



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Se dé curso progresivo.

### **H. Comisión Arbitral de la concesión “Alternativas de acceso a Iquique”**

Marco Antonio Rosas Zambrano, por el **Ministerio de Obras Públicas** (MOP), en autos arbitrales caratulados “*Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. con Ministerio de Obras Públicas*”, **rol N°2-2018**, a la H. Comisión Arbitral respetuosamente digo:

Solicito que se dé curso progresivo resolviendo derechamente la presentación efectuada de común acuerdo el 22 de mayo de 2019 (fojas 159), citando a las partes a oír sentencia, por los siguientes fundamentos.

El 22 de mayo de 2019, ambas partes pedimos sobre la base del art. 313 inc. 2° del Código de Procedimiento Civil, que se citara a oír sentencia (fojas 159).

Por resolución de 23 de mayo de 2019, se resolvió que no podía resolverse derechamente la presentación de fojas 159, porque estaba pendiente que la Concesionaria evacuara un traslado a una reposición que esta parte había presentado el 10 de mayo de 2019 (fojas 158). Esta parte ha tomado conocimiento extraoficialmente, de que la Concesionaria evacuó hoy 27 de mayo de 2019 su traslado con respecto a la reposición de fojas 158.

En consecuencia, la razón que invocó la H. Comisión para no resolver la presentación de 22 de mayo de 2019 (fojas 159) ha dejado de existir, por lo que procede resolverla derechamente.

POR TANTO, en mérito de ello,

**A LA H. COMISIÓN ARBITRAL RESPETUOSAMENTE PIDO:** Dar curso progresivo resolviendo derechamente la presentación efectuada de común acuerdo el 22 de mayo de 2019 (fojas 159), procediendo a citar a las partes a oír sentencia.